

RE: REMISIÓN PODER Y SOLICITUD ANTECEDENTES || RAD. 2024-00078 || JOSE ALFREDO TOVA HUERTAS Y OTROS vs TAX CENTRAL S.A || STRO 003-306-1001251 - 31-07-2019 .

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Jue 02/01/2025 15:39

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

📎 6 archivos adjuntos (25 MB)

POLIZAS VARIAS.pdf; DOCUMENTOS DEMANDA.pdf; SINIESTRO 003-306-1001251//TWJ550//OCK99D; 023AutoObedeceAdmiteDda.pdf; 2024-00078 Admisión parcial de demanda de Responsabilidad Civil.pdf; PODER ESPECIAL TAX CENTRAL S.A. - DTE. JOSE ALFREDO TOVAR HUERTAS Y OTROS (1).docx;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí

contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 2 de enero de 2025 15:37

Para: Aida.Viveros@howdengroup.com <Aida.Viveros@howdengroup.com>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: REMISIÓN PODER Y SOLICITUD ANTECEDENTES || RAD. 2024-00078 || JOSE ALFREDO TOVA HUERTAS Y OTROS vs TAX CENTRAL S.A || STRO 003-306-1001251 - 31-07-2019 .

Apreciada Doctora,

Por medio del presente me permito enviar poder especial del caso objeto de asunto. Comedidamente solicito proceder con la firma de éste y enviarlo desde la dirección de notificaciones de TAX CENTRAL S. A. y dirigido al siguiente correo: camilaortiz2797@gmail.com.

Por otro lado, solicito amablemente el envío de los antecedentes del caso objeto de asunto, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES:

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Radicado: 76-520-31-03-002-**2024-00078**-00

Proceso: VERBAL

Demandante: JOSE ALFREDO TOVA HUERTAS Y OTROS

Demandado: TAX CENTRAL S. A. Y OTROS

Fecha de notificación de admisión: 30 de septiembre del 2024

Fecha límite para contestar: 21 de enero del 2025

2. HECHOS:

De acuerdo con los hechos de la demanda, el 31 de julio de 2019, aproximadamente a las 05:45 a.m., el señor BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D.), se dirigía en calidad de conductor de la motocicleta de placas OCK99D, marca BAJAJ, por la vía Palmaseca - El Cerrito, Km 14+350 del municipio de Palmira, valle del Cauca, y por esa misma vía, en sentido contrario, se movilizaba el vehículo tipo Camioneta de placas TJW-550, conducido por el señor JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ.

Que el señor JORGE DIEGO QUIJANO LOPEZ, conductor del vehículo de placas TJW-550, pierde el control al intentar maniobrar en la curva y termina invadiendo el carril por donde se movilizaba el señor BRAYAN ALEJANDRO TOVAR SIERRA (Q.E.P.D.), hace que se genera una colisión entre los dos vehículos, entre el frontal y lateral izquierdo de la motocicleta y la parte frontal del vehículo tipo camioneta, es decir la camioneta golpea la motocicleta ocasionando la pérdida de control de la misma, produciendo el impacto de manera súbita, lo que ocasiona su muerte instantáneamente.

Al lugar donde ocurre el siniestro se hace presente el Patrullero VICTOR MURCIA QUICENO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.801.535 quien procede a elaborar el IPAT (Informe Policial de Accidentes de Tránsito) No. C-000949255 dentro del cual se estableció como Hipótesis del Accidente la causal No.157 consistente en "SALIRSE DE LA CALZADA, REALIZANDO INVASION", para el vehículo tipo motocicleta de placas OCK99D.

Así mismo, que según consta en el Histórico Vehicular y de propietarios consultado en el Registro Único Nacional de Tránsito, el vehículo de servicio público de placa TJW-550, para la fecha del siniestro estaba en dominio y propiedad de MARIA GLADIS RUBIO FRANCO identificada con cedula de ciudadanía No. 42.065.259, y se encontraba afiliado a TAX CENTRAL S.A.

3. **PRETENSIONES:** La parte demandante solicita el valor de **\$1.802.163.843** por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

- **Perjuicios morales: \$ 782,925,000** equivalentes a 550 SMLMV
- **Daño a la vida en relación: \$ 782,925,000** equivalentes a 550 SMLMV
- **Lucro Cesante Consolidado a favor de la señora LEIDY YOHANA NIÑO AGUIRRE:** \$31.317.013
- **Lucro Cesante Futuro a favor de la señora LEIDY YOHANA NIÑO AGUIRRE:** \$95.684.251
- **Lucro Cesante Consolidado a favor del menor SEBASTIAN FELIPE TOVAR NIÑO**, quien es representada por la señora LEIDY YOHANA NIÑO AGUIRRE: \$15.658.506
- **Lucro Cesante Futuro a favor del menor SEBASTIAN FELIPE TOVAR NIÑO**, quien es representada por la señora LEIDY YOHANA NIÑO AGUIRRE: \$46.047.551
- **Lucro Cesante Consolidado a favor de la menor MISHEL DANIELA TOVAR NIÑO**, quien es representada por el señor JOSE ALFREDO TOVAR HUERTAS: \$15.658.506
- **Lucro Cesante Futuro a favor del menor MISHEL DANIELA TOVAR NIÑO**, quien es representada por el señor JOSE ALFREDO TOVAR HUERTAS: \$31.921.016

4. SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

A fin de llevar a cabo la defensa de la compañía solicitamos la remisión de los siguientes:

1. Caratula de las Pólizas de responsabilidad Civil en las que se tenga amparado el vehículo de placas TJW-550
2. Condicionado general y particular de los Seguros.
3. Cualquier Reclamación previa, objeción y reconsideración que se tenga del caso.

Adicionalmente, les agradecemos la remisión de todos los documentos, comunicaciones y demás que tengan como antecedentes del asunto, con el fin de sustentar la contestación de la demanda.

5. **MEDIDA CAUTELAR:** Informamos igualmente que mediante auto del veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el Despacho decretó Medida Cautelar consistente en INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el establecimiento de comercio de matrícula No. 534341-2 de propiedad de TAX CENTRAL S.A, motivo por el cual, solicitamos amablemente se nos informe si procedemos a **solicitar fijar caución.**

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria Suarez Labrada

Abogada Junior

Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Aida Marina Viveros Martinez <Aida.Viveros@howdengroup.com>

Enviado el: martes, 3 de diciembre de 2024 4:54 p. m.
Para: Servicio al Cliente <servicio.cliente@sbseguros.co>; Paola Bustos <paola.bustos@sbseguros.co>; Jaime Hainsfurth Jaramillo <Jaime.Hainsfurth@sbseguros.onmicrosoft.com>
CC: abogadodetransporte <abogadodetransporte@gmail.com>; santiagolondono <santiagolondono.d@gmail.com>
Asunto: DEMANDA - NOTIFICACIÓN PERSONAL - ART. 8 LEY 2213 DE 2022 // RAD. 755203103002-2024-00078-00 / STRO 31/07/2019 VEHICULO PLACAS TJW550 TAX CENTRAL S.A.

No suele recibir correo electrónico de aida.viveros@howdengroup.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes SBS Seguros,

Cordial Saludo,

Sobre el caso citado en el asunto y siniestro presentado el día 31 de julio del 2019 del vehículo de placas TJW550 de la empresa TAX CENTRAL S.A. nos permitimos adjuntar documentación allegada al Departamento Jurídico en correo que antecede para su conocimiento de la fecha de notificación, el día 02 de diciembre del 2024.

Polizas Vigentes para la fecha del siniestro, igualmente de adjuntan para su tramite y gestion.

RESPONSABILIDAD CIVIL ETRA CONTRACTUAL	1000092	30/09/2018	30/09/2019
RESPONSABILIDAD CIVIL ETRA CONTRACTUAL	1000095	30/09/2018	30/09/2019
RESPONSABILIDAD CIVIL ETRA CONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS	1001042	30/09/2018	30/09/2019
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	1000082	30/09/2018	30/09/2019
RESPONSABILIDAD CIVIL ETRA CONTRACTUAL EN EXCESO PARA VEHICULOS	1000277	30/09/2018	30/09/2019

Quedamos atentos al envio de poderes de acuerdo a la solicitud.

Aida Viveros Martinez
Auxiliar Reclamos - In House Transportes Montebello S.A.

Celular: 315 860 5427



Calle 36N # 6A-65 Centro Comercial Pacific Mall Oficina 1804
howdengroup.com/co-es

De: "Notificaciones Empresas" <notificacionesempresas@gmail.com>
Para: "Santiago Londoño" <santiagolondono@transmontebello.com>, "Auxiliar Reclamos" <auxiliarreclamos@transmontebello.com>

Enviados: Lunes, 2 de Diciembre 2024 16:00:37

Asunto: Fwd: NOTIFICACIÓN PERSONAL - ART. 8 LEY 2213 DE 2022 // RAD. 755203103002-2024-00078-00

----- Forwarded message -----

De: **Santiago Muñoz** <santiagomv2597@gmail.com>

Date: lun, 2 dic 2024 a las 15:49

Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL - ART. 8 LEY 2213 DE 2022 // RAD. 755203103002-2024-00078-00

To: <notificacionestaxcentral@gmail.com>

Señor

TAX CENTRAL S.A.

NIT 891.400.343-0

notificacionestaxcentral@gmail.com

Terminal de Transportes Cali 2 piso, Calle 30N # 2A-29 Piso 2, Local 302 - 307 - 310

Cali

NOTIFICACION PERSONAL
(Artículo 8 Ley 2213 del 2022)

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: JOSE ALFREDO TOVAR HUERTAS y otros

DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

DESPACHO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA **RADICADO:** 755203103002-2024-00078-00

AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Como lo establece la Ley 2213 del 2022, se envía anexo a este escrito, demanda y anexos, copia del auto que admitió la demanda del 30 de septiembre de 2024.

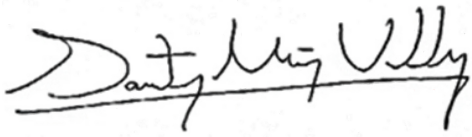
Asimismo, se le comunica que se le corre traslado de la demanda por el término de (20) días según lo establece el artículo 369 del CGP, por lo que conforme a la disposición del inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, al recibo de esta comunicación empezará a correr los términos a partir de los dos días siguientes a la entrega de esta notificación.

Se le advierte que, debe comparecer ante el Despacho Judicial por si mismo o por medio de apoderado judicial al recibo de la presente comunicación, en Carrera 29# 22-43 - Oficina No. 206 en Palmira o a través del correo electrónico j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANEXO: DEMANDA, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, AMPARO DE POBREZA ESCRITO DE SUBSANACIÓN Y ANEXOS.

1. Demanda [LIBELO DE DEMANDA](#)
2. Anexos [ANEXOS COMPLETOS](#)
3. Amparos de pobreza [AMPAROS DE POBREZA](#)
4. Subsanación [SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA](#)
5. Auto admisorio [AUTO ADMITE DEMANDA](#)

Atentamente,



SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR

Apoderado Judicial

C.C. N° 1.020.825.491 de Bogotá

T.P. N°. 357.156 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular: 3003598691

Este mensaje, su contenido, así como cualquiera de sus documentos adjuntos, son exclusivamente para los destinatarios nombrados. Puede contener información legalmente privilegiada y confidencial y si usted no es uno de los destinatarios mencionados, no debe copiar, distribuir o actuar con base en dicha información. Si usted ha recibido este mensaje por error, rogamos nos lo notifique inmediatamente al teléfono en Colombia (571) 6075500 o remita el original al remitente por e-mail.

Cualquier opinión contenida en este mensaje es exclusiva de su autor y no representa necesariamente la opinión de la Compañía.

This e-mail, the information contained in this communication and the attached electronic files, are intended for the named recipients only. It may contain legally privileged and confidential information and if you are not the intended recipient, you must not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you have received this communication in error, please notify us immediately by telephone in Colombia 571-6075500 or return the original to the sender by email. The opinion contained in this message is exclusive to its author and does not necessarily represent the opinion of the Company.
